



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N° 1413-2022-UNAM**

Moquegua, 30 de Diciembre de 2022.

**VISTOS**, el Oficio N° 461-2022-VIPAC-CO/UNAM del 30.12.2022; y, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora de fecha 30 de Diciembre de 2022, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo III del Título I del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, la Ley Marco del Empleo Público N° 28175, norma transversal que vincula a todas las modalidades de contratación de servidores del Estado, en su Art. 4° Inciso 2, clasificando al personal de empleados públicos, define el caso del empleado de confianza precisando que "se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente (...)". Asimismo, debemos señalar que, de acuerdo a la norma citada precedentemente, en la medida que los empleados de confianza ingresan a la administración pública -vía designación- sin la preexistencia de un concurso público de méritos, no tienen derecho a la estabilidad laboral, por lo que su remoción *no genera derecho alguno de indemnización*.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0321-2020-UNAM de fecha 06.07.2020, se Designó, al MSc. OSMAR CUENTAS TOLEDO, Docente Ordinario en la categoría de Asociado a Tiempo Completo, como Director del Programa de Estudio de INGENIERÍA CIVIL de la Universidad Nacional de Moquegua, con vigencia desde el 01 de julio del 2020; cargo considerado de confianza y de libre designación y/o remoción.

Que, mediante Oficio N° 461-2022-VIPAC-CO/UNAM de 30.12.2022, el señor Vicepresidente Académico remite la propuesta de designación de la Mgr. María Lourdes Chambilla Chipana, como Directora de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, en reemplazo del M.Sc. Osmar Cuentas Toledo, a partir del 02 de enero de 2023.

Que, en Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 30 de Diciembre de 2022, por UNANIMIDAD se acordó: 1.- Dar por concluido al 31 de diciembre de 2022, la designación del M.Sc. Osmar Cuentas Toledo, como Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional de Moquegua, cargo considerado de confianza y de libre remoción o designación; agradeciendo al citado profesional por los servicios prestados en el cargo temporal encomendado. 2.- Designar, a partir del 02 de enero de 2023, a la Mgr. María Lourdes Chambilla Chipana, como Directora de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional de Moquegua; cargo considerado de confianza y de libre remoción o designación.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU, modificado con Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N.º 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – Dar por concluido al 31 de diciembre de 2022, la designación del MSc. Osmar Cuentas Toledo, como Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional de Moquegua, cargo considerado de confianza y de libre remoción o designación; agradeciendo al citado profesional por los servicios prestados en el cargo temporal encomendado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – Designar, a partir del 02 de enero de 2023, a la Mgr. **María Lourdes Chambilla Chipana**, como **Directora de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil** de la Universidad Nacional de Moquegua; cargo considerado de confianza y de libre remoción o designación.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **Notifíquese** al interesado, para su conocimiento y demás fines.

**ARTÍCULO CUARTO.** - **Dejar sin efecto**, toda disposición o acto resolutivo que se oponga a la presente resolución.

**Regístrese, Comuníquese y Archívese.**

**DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ**  
PRESIDENTE

Presidencia  
VIPAC  
VPI  
DIGA  
FACIA  
EPIC  
URH  
Interesado  
Arch. (2)

**ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO**  
SECRETARIO GENERAL